

RES-COXCO-06-10-2024 SOBRE ADICION DE MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL A DEMACACIONES ESPECIFICAS PARA EL PERIODO 2024-2428

LA COMISION ORGANIZADORA DEL X CONGRESO ORDINARIO REINALDO PARED PEREZ DEL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), debidamente coordinada y presidida por Cristina Lizardo Mézquita e integrada por los compañeros: Jaime David Fernández Mirabal, Tommy Alberto Galán, Maribel Acosta Acosta, Mayobanex Escoto, Diego Aquino Acosta Rojas, Aura Toribio, German Elías Cornelio, Daniel Cruz, Leidy Quezada y Peniel Espinal, dominicanos, mayores de edad, cuyas generales reposan en los archivos de esta organización política, con su asiento y domicilio político en el No. 401 de la Avenida Independencia, esq. Cervantes, Gazcue, de esta ciudad; debidamente asistidos por su Secretario, con su domicilio social en la sede principal de **EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 216 de la Constitución Dominicana, los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, tienen dos fines esenciales para la democracia interna: a) Garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos políticos internos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia; b) Contribuir en igualdad de condiciones a la formación de la voluntad ciudadana, mediante la propuesta de candidaturas, tanto en los procesos internos como a las candidaturas de elección popular;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en el artículo 28 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos se establece: **la Renovación de los organismos internos**. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos renovarán periódicamente y mediante mecanismos democráticos los puestos de dirección de sus organismos internos, de conformidad con los períodos que fijen sus estatutos, sin que en ningún caso la duración de esos períodos exceda el tiempo de mandato consagrado constitucionalmente para los cargos de elección popular;



CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 12 de los Estatutos, aprobados en el X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, establece que el Congreso es el más alto organismo de Dirección del Partido y está integrado por los miembros del Comité Central, los presidentes de los Comités Provinciales, Municipales, de Circunscripciones Electorales, Seccionales, de Distritos Municipales, Distritos Seccionales, Condados, Direcciones Estatales de Ciudades, Países, Regionales y de Comités Intermedios;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la disposición TRANSITORIA PRIMERA de los Estatutos aprobados por el X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, se establece entre otros aspectos, que se elegirán 190 miembros del Comité Central del nivel local para el período 2024-2028, los cuales figuran distribuidos de conformidad con el Artículo 81 de la Constitución de la República y el Artículo 20 del Reglamento para la Elección de los Miembros del Comité Central y ratificados en la presente Resolución. 178 corresponden a las demarcaciones y circunscripciones locales, 07 a las Circunscripciones del Exterior y los 05 correspondiente a los diputados nacionales han sido acreditados a las provincias: Pedernales, San José de Ocoa, Hermanas Mirabal, María Trinidad Sánchez y Santiago Rodríguez, en virtud de las atribuciones de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO QUINTO: Que El artículo 2 del Reglamento del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez establece la facultad de la Comisión Organizadora para realizar los ajustes necesarios a la programación de las plenarias y las demás actividades del X Congreso Ordinaria, garantizando el adecuado desarrollo de la agenda prevista;

CONSIDERANDO SEXTO: Que por aplicación analógica del artículo 81 de la Constitución de la República respecto a la representación y composición de la Cámara de Diputados, el Comité Central del PLD estará compuesto de la manera siguiente:

a) Ciento Setenta y Ocho (178) miembros del Comité Central elegidos del nivel local por demarcación provincial;
b) Cinco (5) Miembros del Comité Central acreditado de manera exclusiva a las provincias Hermanas Mirabal, María Trinidad Sánchez, Santiguo Rodríguez, Pedernales y san José de Ocoa; y

c) Siete (7) Miembros del Comité Central escogidos en representación de la comunidad dominicana del exterior: Mediante Instructivo se establecerá su forma de elección y distribución.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley 20-23 del Régimen Electoral;

Vistos: Los Estatutos del Partido de la Liberación Dominicana aprobados en el X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez;

Visto: El Reglamento del X Congreso Ordinario aprobados en el X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, para la elección de los Miembros del Comité Central, período 2024-2428;

Vista: La Resolución 22-2024 dictada la Junta Central Electoral sobre la admisión de candidaturas para el nivel de diputaciones por provincias y circunscripciones territoriales correspondientes a la selecciones generales ordinarias del 19 de mayo del 2024.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Órgano Colegiado en el ejercicio de sus atribuciones **DICTA la presente RESOLUCIÓN**.

DECIDE:

PRIMERO: **ORDENA** los ajustes correspondientes para que en las provincias Pedernales, San José de Ocoa, Hermanas Mirabal y Santiago Rodríguez se escojan Tres (03) Miembros del Comité Central a nivel local en cada una de ellas y en la Provincia María Trinidad Sánchez 04 plazas del nivel local, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la elección de los Miembros del Comité Central, contenido en el cuerpo de la presente Resolución, para un mayor equilibrio y fortaleza de la representación de dichas demarcaciones.

COMISIÓN ORGANIZADORA
X CONGRESO ORDINARIO
REINALDO PARED PÉREZ
PLD
"Fortalecer el Partido para Defender al Pueblo"

SEGUNDO: ORDENA notificar a la Secretaría de Asuntos Electorales y a la Cinco (5) provincias de referencia la presente Resolución para su conocimiento e implementación.

TERCERO: ORDENA a las Secretarías de Enlace y Comunicación Interna y a la Secretaría de Comunicaciones informar por los medios y canales institucionales establecidos la publicación de la presente Resolución.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los Siete (09) días del mes de octubre 2024.

COMISIÓN ORGANIZADORA
CONGRESO ORDINARIO
REINALDO PARED PÉREZ
PLD
"Artesanos del Partido para Defender al Pueblo"

CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
Coordinadora de la Comisión X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez.